El Espinal Tolima, 8 de octubre de 2026

Doctora:
PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA
Gerente Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E.
Ciudad

REFERENCIA: COTIZACIÓN PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTATUTO GENERAL, REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, MANUAL DE CONTRATACIÓN Y MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.105.679.378 de El Espinal, tarjeta profesional de abogado No. 243.430 del C. S. de la J., actuando en nombre propio, presento propuesta para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales de abogado, de acuerdo con los siguientes términos:

PROPUESTA DE ACTIVIDADES

Por lo ya señalado, ofrezco la entrega de los siguientes productos:

1. Estatuto General de la Empresa Social del Estado conforme a los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, al Decreto No. 1876 de 1994 compilado en el Decreto 780 de 2016 y al acto de creación de la entidad.

2. Reglamento Interno de la Junta Directiva, que regule su conformación, la convocatoria, el quórum, el desarrollo de las sesiones presenciales y no presenciales, la expedición y custodia de actas y acuerdos, y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de sus miembros, con sujeción a la normativa sectorial vigente.

3. Reglamento Interno de Trabajo conforme al régimen laboral vigente de los empleados públicos y trabajadores oficiales.

4. Estatuto de Contratación conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y a los lineamientos de la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución No. 1440 de 2024.

5. Manual de Contratación, que el Gerente expedirá en desarrollo del Estatuto de Contratación. El manual describirá los procedimientos de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, los responsables y los tiempos de cada actuación, y contendrá como anexos los formatos tipo que requiera la gestión contractual de la entidad.

6. Manual de Supervisión e Interventoría conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El manual regulará la designación de supervisores e interventores, sus facultades, deberes, prohibiciones y responsabilidades, el procedimiento para informar presuntos incumplimientos y los formatos de seguimiento, certificación de cumplimiento e informe final.

Se realizarán mesas de trabajo que convoque el supervisor con la Gerencia y demás dependencias de la ESE.

Se atenderán por escrito las observaciones que se formulen a los proyectos y entregar las versiones ajustadas a cada observación.

Se presentará y sustentará los proyectos de Estatuto General, Reglamento Interno de la Junta Directiva y Estatuto de Contratación ante la Junta Directiva en las sesiones que programe la Gerencia, absolver las inquietudes de sus miembros e incorporar los ajustes que se decidan en dichas sesiones.

Se verificará que todas las normas citadas en los productos estén vigentes a la fecha de entrega e incorporar, sin costo adicional para la entidad, las modificaciones normativas que se expidan durante la ejecución y afecten su contenido. Los productos se entregarán en formato Word y en PDF, junto con un informe final de ejecución que relacione las actividades realizadas y los productos entregados.

VALOR DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS

El valor de la presente propuesta que tiene un costo de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluye impuestos.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

La prestación de los servicios profesionales propuesto se ejecutará por un plazo o término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Adjunto hoja de vida y soportes.

Atentamente,

CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ
C.C. No. 1.105.679.378 de El Espinal
T.P. No. 243.430 del C. S. de la J.